

ADENDA No.1
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC-144-GINRED3-2022.

Objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A".

En atención a lo establecido en inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que el numeral 2.1. ADENDAS de la Invitación del proceso de selección de la referencia, dispuso:
"Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOPII...
Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante Adenda que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada".

Que, se presentó observación en la cual se manifiesta que en la "Isia de San Andrés no se hace verificación de la medición de las partículas de Gases emitidas al aire por parte de las estaciones de Gasolina"

Que, en este orden de ideas, la Intendencia Regional DIMAR N° 3, en aras del principio de publicidad, se permite poner en conocimiento del público en general y de los oferentes, que se realizará una modificación al contenido de la Invitación Pública, en el inciso 3.2.2 del ítem 3.2 **COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES** del proceso de selección Mínima Cuantía MC-144-GINRED3-2022, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la entidad al documento referido y, a la observación allegada.

En concordancia con lo anterior y en virtud de lo establecido en el estudio previo y la Invitación, se dispone:

1. Modificar el inciso Ítem 3.2. **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA 3.2.2 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES** de la Invitación Pública del Proceso de Selección Mínima Cuantía MC-144-GINRED3-2022 y del pliego electrónico del SECOP II, el cual quedará en el siguiente tenor:

Bien o servicio	Tipo de criterio	Criterios		Medios de verificación
Compra de combustible	A Calificar	El suministro de combustible debe cumplir con la política actual de mezclas de biocombustibles y combustibles de origen fósil. Esto es: mezcla de 10% de alcohol carburante y 90% de gasolina; mezcla de 10% de biodiesel y 90% de diésel	Contaminación al recurso aire	Ficha técnica u hoja de seguridad que contenga información de la composición y calidad del combustible

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202 - Barranquilla, Barranquilla
Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



				Deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente, lo anterior teniendo en cuenta que estos se deben almacenar por la Unidad mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Compra de combustible	A supervisar	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	

Las demás estipulaciones contenidas en la invitación pública y en los demás documentos del proceso que no se modifiquen mediante esta adenda, permanecen como originalmente se plasmaron en ellos.

Teniente de Navío, **ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto


Vo. Bo. Comité Jurídico estructurador